

Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA*

SECRETARIA. Riohacha, febrero 15 de 2022.

Paso el presente proceso al despacho de la señora Juez, informándole que el apoderado de la parte actora, solicita el embargo de los dineros que existan o llegaren a existir dentro de los procesos ejecutivos de WILLIAN REDONDO PINTO rad. 2008-00214-00, título Judicial No. 436030000102644 por valor de \$1.000.000,00 proceso de PORVENIR S.A. Rad. 2008-00235-00 títulos No. 436030000103944 por \$5.600.000,00 y 436030000111773 por \$3.230.934.00 que contra la demandada ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE AVILA DE DIBULLA se adelantaron en este Juzgado y se encuentran archivados definitivamente por pago total de la obligación y no existen medidas de embargos para los mismos. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.

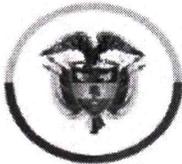
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, febrero quince (15) de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso Ejecutivo seguido de ordinario de ROBERTO CARLOS VANEGAS MIRANDA contra E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE AVILA DE DIBULLA.

RAD. 44-001-3105-002-2016-00180-00

Auto Interlocutorio No

Por ser procedente la anterior solicitud, se accede a ella. En consecuencia, decretase el embargo de los dineros remanentes que existen dentro de los procesos ejecutivos de WILMER REDONDO PINTO RAD. 2008-00214-00, PORVENIR S.A RAD. 2008-00235-00 que contra la demandada ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE AVILA DE DIBULLA, se adelantaron en este Juzgado y culminaron por pago total de la obligación y no pesan contra ellos embargos previos,



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA*

En consecuencia, se ordena la conversión de los títulos Judiciales No. 436030000102644 por valor de \$1.000.000,00, No. 436030000103944 por \$5.600.000,00 y 436030000111773 por valor de \$3.230.934,00, y sean puestos a disposición del proceso de la referencia, en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 440012033002 que al respecto posee el Juzgado en el Banco Agrario de esta ciudad. Límitese la medida hasta por la suma de \$52.694.000,00.

Oficiése.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO

Dora O.